

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

1329 *Aprobación inicial de la Ordenanza de "Venta ambulante".*

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 15 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navas de San Juan, a 22 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.